



GOBIERNO DE CHILE
INTENDENCIA REGION VALPARAISO
DEPARTAMENTO JURÍDICO
200909010

APLICA MULTA A EXTRANJERA QUE INDICA

RESOLUCION EXENTA N° 4/3053/905

VALPARAISO, 10 de septiembre de 2009

VISTOS:

Lo dispuesto en los Arts. 44, 71, 72 bis y 79 del D.L. N° 1.094 de 1975; Ley de Extranjería; y 9, 87, 101, 147 y 148 del Decreto Supremo (I) N° 597 de 1984, Reglamento de Extranjería, y lo informado por el Sr. Gobernador Provincial de Quillota, con esta misma fecha,

RESUELVO:

1°. APLICASE a doña **Luisa Liliana CASTRO**, de nacionalidad argentina, Cédula de Identidad N° 24058011, nacida el 21 de agosto de 1974, quién ingresó al país el 21 de noviembre de 2007 por (no registra lugar), una multa por \$51.089 (Cincuenta y un mil ochenta y nueve pesos), por continuar residiendo en el país con su permiso de turismo vencido, infringiendo lo dispuesto en el artículo 148° del Reglamento de Extranjería y artículo 1° del D.L. N° 1.094.

2°. La Gobernación Provincial de Quillota o Policía de Investigaciones de Chile procederá a notificar a la persona señalada, la que deberá acreditar mediante entrega de vale vista bancario, el pago de la multa aplicada, dentro del plazo de quince días hábiles, ante la Unidad de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, Gobernación Provincial de Quillota.

3°. Los Servicios citados pondrán en conocimiento de la sancionada que dispone de diez (10) días, contados desde su notificación, para pedir reconsideración de la medida aplicada, ante el Intendente de la V Región, acompañando vale vista bancario a nombre del Ministerio del Interior, por el 50% del importe de la multa.

4°. Asimismo, se deberá advertir a la infractora que si no pagare la multa dentro del plazo antes señalado, podrá ser expulsado del territorio nacional.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

IVAN DE LA MAZA MAILLET
INTENDENTE

IDM/VMG/PUR/pur

Distribución:

1. Intendencia Regional
2. Gobernación Provincial de Quillota
3. DEM, Ministerio del Interior
4. Oficina de Partes